

San Juan de Pasto, 24 de julio de 2018

427

JUZGADO 2o. ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO PASTO	
RECIBIDO	
Fecha: <u>26 JUL 2018</u>	Hora: <u>5:00</u>
Cuadernos: _____	
Folios: <u>Ceja ho 61</u>	
Recibido por: <u>Coz</u>	
SECRETARIA	

Señores:

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

E. S. D.

REFERENCIA: RADICADO: 2014 - 66
DEMANDANTE: ARNULFO GUERRERO RAMOS Y OTROS
DEMANDADO: INVIAS - MUNICIPIO DE LA FLORIDA

HENRY LEÓN GUERRERO TORRES, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.391.248, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 136.654, del C. S. de la J., actuando en nombre propio y como anterior apoderado de los demandantes, dentro del proceso en la referencia, por medio del presente escrito, me permito presentar recurso de reposición a los numerales "PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO" del auto de fecha 23 de julio del ogaño y proferido dentro del presente proceso, exponiendo para ello los siguientes argumentos:

POSESIÓN COMO FUNCIONARIO PUBLICO

Mediante Decreto 27777 del 9 de mayo 2017, fui nombrado como Procurador Regional de Nariño, Código OPR GRADO ED. Mediante comunicación SG 02661, del 16 de mayo de 2017, se me informó de dicho nombramiento; posesionándome del cargo el día 2 de junio de 2017 y con efectos fiscales desde el día 5 de junio del mismo año, por lo cual, estaba inhabilitado para desempeñar la función del litigio.

En los días anteriores a mi posesión, y cumpliendo con el deber legal de renunciar a todos los procesos en los cuales figuraba como apoderado de alguna parte, procedí a elaborar las diferentes comunicaciones a los despachos judiciales; (que para la fecha figuraba como apoderado de casi 60 procesos de toda índole) para lo cual, designe a mi dependiente judicial la entrega de cada una de las comunicaciones, al parecer él no entrego dicha comunicación al despacho, un error que asumo, pero solicito a su señoría de la forma más respetuosa posible, reconsidere su decisión.

Según manifiesta el Artículo 34, No. 8, del Código Único Disciplinario, mi tiempo debió ser usado exclusivamente para la función encomendada para esta entidad, por lo que no pude concurrir a dicha audiencia,

aclarando que en días anteriores les manifesté a mis mandantes esta situación, encomendándoles la tarea de designar un profesional del derecho que los pudiera seguir representando.

Con base en lo anteriormente expuesto a usted elevo la siguiente:

PETICIÓN:

PRIMERO: Reponga los numerales PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO del auto de fecha 23 de julio del 2018, por las razones antes expuestas.

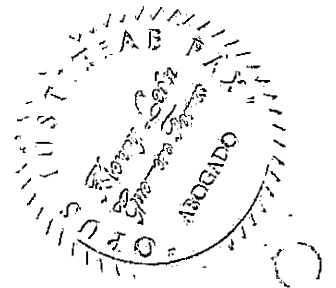
SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior, disponga levantar la sanción impuesta al suscrito.

PRUEBAS:

- Copia simple del Decreto 2777 del 9 de mayo de 2017
- Copia simple de la Comunicación SG 02661, del 16 de mayo de 2017
- Copia simple del acta de Posesión del Cargo de Procurador Regional.

Atentamente,

HENRY LEÓN GUERRERO TORRES
C. C. No. 98.391.248
T. P. No. 136.654 del C. S. de la J.



DECRETO No. 2177-16 De 2017

(09 MAY 2017)

Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

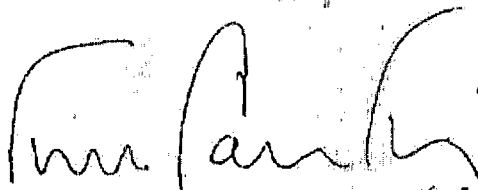
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Nómbrase, a **HENRY LEÓN GUERRERO TORRES**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 98.391.248 de Pasto, en el cargo de Procurador Regional de Nariño, Código OPR, Grado ED.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a



FERNANDO CARRILLO FLÓREZ



Bogotá, DC. 18 ABR 2018

SG N° 002933

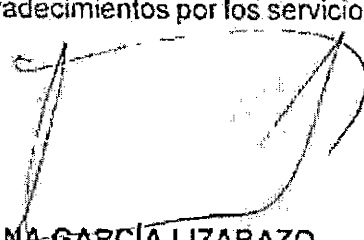
Doctor
HENRY LEÓN GUERRERO TORRES
Procurador Regional del Caquetá
Florencia

Respetado doctor:

Me permito comunicarle que el señor Procurador General de la Nación, profirió el Decreto N° 1855 de fecha 16 de abril de 2018, por medio del cual se declaró insubsistente su nombramiento como Procurador Regional del Caquetá, Código OPR. Grado ED.

Al hacer la dejación del cargo deberá diligenciar los formatos que se anexan y remitirlos a la División de Gestión Humana, junto con el carné que lo acredita como funcionario de la Entidad. Aprovecho la oportunidad para manifestarle a nombre de la Entidad nuestros sinceros agradecimientos por los servicios prestados durante su vinculación a la Procuraduría.

Cordialmente,



LILIANA GARCÍA LIZARAZO
Secretaria General

Anexo copia del Decreto en mención
Cc Doctora MARÍA PETRISA KARAMAN BETANCUR, Jefa División de Gestión Humana
c.c. Hoja de Vida
c.c. Nómina y Registro
Proyecto: Rosmery Rosmery

Secretaría General Ext: 10703 -secretariageneral@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-80 Piso 7° Bogotá, D.C. Pbx: 5878750 www.procuraduria.gov.co

ACTA DE POSESION N° _____

Fecha de posesión 02 JUN 2017

En la ciudad de Bogotá, D.C.

En el despacho de la **SECRETARIA GENERAL**Se presentó el doctor **HENRY LEÓN GUERRERO TORRES**Quien se identifica con cédula de ciudadanía N° **98.391.248 de Pasto.**Con el fin de tomar posesión del cargo de Procurador Regional de Nariño, Código OPR, Grado ED.En el que fue nombrado en Nombramiento ordinarioCon Decreto N°. 2777 del 9 de mayo de 2017

Para el efecto se allegó Certificado de Cumplimiento de Requisitos suscrito por el Jefe de la División de Gestión Humana, de acuerdo con el cual el nombrado cumple con los requisitos señalados en el Decreto Ley 263 de 2000 y el Manual de Funciones vigente (Resolución 321 de 2015) para el desempeño del cargo.

El nombrado manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento, ni con su designación se infringen los artículos 85 y 86 del Decreto Ley 262 de 2000 ó 126 de la Constitución Política.

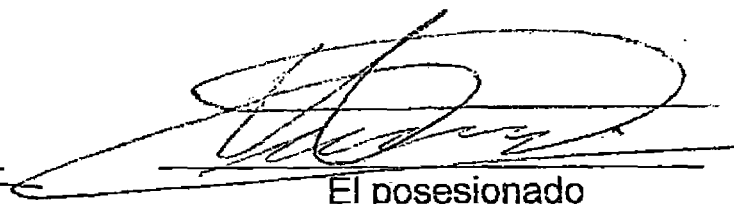
Acto seguido la doctora **MARÍA ISABEL POSADA CORPAS**, procedió a tomar el juramento de ley al posesionado, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone.

La presente surte efectos fiscales a partir de: 02 JUN 2017

En consecuencia, se firma como aparece,

Maria Isabel Posada

Quien posiona



El posesionado

Lugar de Archivo: Grupo Hojas de Vida	Tiempo de Retención: Funcionarios, permanente Exfuncionarios, 3 años	Disposición Final: Archivo Central
---------------------------------------	---	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

2